

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151301005P00868

Factura No.: 001-002-0000014

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA INTEGRAL CEGASI S.A.**

OTORGADA POR: ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy doce de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO. NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA INTEGRAL CEGASI S.A., el/la señor(a) ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARTEAGA PONCE ELA PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERA ARTEAGA LUIS DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARTEAGA PONCE JUANA VIRGENIA	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
ARTEAGA PONCE ELA PAULINA	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
VERA ARTEAGA LUIS DANIEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA INTEGRAL CEGASI S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U

ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

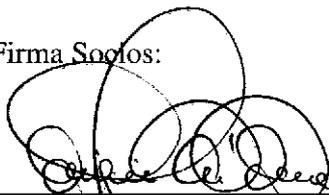
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA	400	400.0	400.0	0.0
ARTEAGA PONCE ELA PAULINA	200	200.0	200.0	0.0
VERA ARTEAGA LUIS DANIEL	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERA ARTEAGA LUIS DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

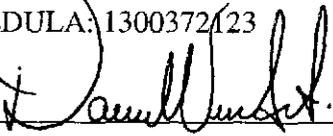
Firma Socios:



ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA
CEDULA: 1301482236

*


ARTEAGA PONCELA PAULINA
CEDULA: 1300372123


VERA ARTEAGA LUIS DANIEL
CEDULA: 1310057227

Firma Notario(a) Público(a):





EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO
Identificación: 1304107525

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130148213-6

CIUDADANA

11/03/1988

REN 0435780

FECHA DE REG. CIVIL

FECHA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130148213-6

CIUDADANA

11/03/1988

REN 0435780

FECHA DE REG. CIVIL

FECHA DEL CERTIFICADO

0000003713

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA No. 130037212-3

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES ARTEAGA PONCE ELA PAULINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PORTOVIEJO 2011-03-10

FECHA DE EMISION 2021-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA DIDIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PONCE OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION PORTOVIEJO 2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-10

E333312222

000449217

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA SUFRIANO ESPINOSA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTEAGA PONCE ELA PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION PORTOVIEJO 2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-10

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA No. 130003722-7

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE EMISION

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0072
NUMERO DE CERTIFICADO

1300372123
CEDULA
ARTEAGA PONCE ELA PAULINA

MANABI
PROVINCIA PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
PORTOVIEJO

1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0057
NUMERO DE CERTIFICADO

1301482236
CEDULA
ARTEAGA PONCE JUANA VIRGINIA

MANABI
PROVINCIA PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
18 DE OCTUBRE

2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053
053 - 0233
NUMERO DE CERTIFICADO

1310057227
CEDULA
VERA ARTEAGA LUIS DANIEL

MANABI
PROVINCIA PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION * 1
12 DE MARZO

1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA